# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
-	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
5	• Xyz		

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

### BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-RENIEC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



### **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

### SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : REGIST. NAC. DE IDENTIF. Y ESTADO CIVIL

RUC Nº : 20295613620

Domicilio legal : JR. BOLIVIA NRO. 109 (CENTRO CIVICO) LIMA - LIMA - LIMA

Teléfono: : 315-2700 ANEXO 1247

Correo electrónico: : mangeles@reniec.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 000641-2024/OAF/RENIEC el 28 de mayo de 2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ejecución de 365 días o hasta agotar el monto contractual, lo que ocurra primero; que serán contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio por parte del área usuaria del RENIEC y el

CONTRATISTA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital y sin costo alguno, las cuales podrán ser solicitadas al correo electrónico que a continuación se detalle: mangeles@reniec.gob.pe.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias (En adelante el reglamento).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades púbicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de a Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6.</sup>
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- h) Estructura de costos9.
- i) Relación del personal para recoger la carga de documentación a ser notificada, con los datos de identificación pertinentes (Apellidos, nombres, N° DNI y otros que resulten idóneos), de acuerdo al numeral 5.1 de los términos de referencia del Capítulo III Requerimiento de las Bases.
- j) Las órdenes de servicio de formato autocopiado de acuerdo al numeral 5.1 de los términos de referencia del Capítulo III Requerimiento de las Bases.
- k) Central telefónica con no menos de una (1) línea de telefonía fija y una (1) línea móvil, de acuerdo al numeral 5.1 de los términos de referencia del Capítulo III Requerimiento de las Bases.
- Accesos a un sistema automatizado de control de envíos vía web, para informar vía web a la Oficina de Gestión Documental sobre el estado de la correspondencia entregada para su distribución; así mismo proporcionar 4 usuarios con sus respectivas contraseñas para el respectivo acceso, de acuerdo al numeral 5.1 de los términos de referencia del Capítulo III Requerimiento de las Bases.
- m) Personal designado como Coordinador del servicio, quien realizará el seguimiento respectivo de todos los envíos, a fin de que responda a las diferentes consultas que se puedan presentar respecto al despacho y ubicación de la correspondencia, de acuerdo al numeral 5.1 de los términos de referencia del Capítulo III Requerimiento de las Bases.
- n) Plan de Trabajo de acuerdo al numeral 5.3 de los términos de referencia del Capítulo III Requerimiento de las Bases.
- Listado de equipos de comunicación con los que cuenta para el servicio (teléfono fijo, celular, facsímil, correo electrónico, entre otros), de acuerdo al numeral 5.6 de los términos de referencia del Capítulo III Requerimiento de las Bases.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Parte de la Entidad, sito en la Av. Javier Prado Este N°990-San Isidro – Lima, de lunes a viernes de 08.30 a 17:00 horas, o a través de Mesa de Partes Virtual al link:

https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, de acuerdo al volumen de notificaciones cada mes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

El pago se realizará por el servicio de mensajería cuyos acuses sean válidos y hayan sido devueltos.

El contratista recibirá como pago por sus servicios el producto resultante de multiplicar el número de documentos diligenciados por el valor unitario de los mismos, de acuerdo con la estructura tarifaria presentada en su propuesta económica.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Gestión Documental emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, este informe contendrá el reporte o consolidado mensual de envíos y devoluciones de cargos realizados en el presente mes, así como la carta del contratista del envío del consolidado por mesa de partes y todos los sustentos que puedan

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

que se puedan haber presentado en el presente mes.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en formato digital por mesa de partes virtual del RENIEC (https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual), o en formato físico por mesa de partes del RENIEC en Av. Javier Prado Este 990 – San Isidro.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por: VEGA HINOJOSAMriam Jannette FAU 20295613620 soft Mictivo: Soy el autor del documento Fecha: 05.06/202415:43:37-0500

#### **NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ**

Jefa de la Oficina de Gestión Documental REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION VESTADO CIVIL Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CAPARO Natalye FAU 20295613620 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 05/06/202416:15:15-0500

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA Nº 000003-2024-RENIEC/SGEN/OGD

Área Usuaria:	Oficina de Gestión Documental	V. Y. Y.
Actividad POI:	Supervisión de las Actividades de Notifi Documentario a nível Local, Provincial e Interna	
Meta presupuestaria:	114	25/0

#### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL"

#### II. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca satisfacer las necesidades de la entidad de diligenciar de manera rápida y oportuna los actos administrativos que se emitan, los mismos que son eficaces a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, pudiendo ser efectuada a través de servicios de mensajería especialmente contratados para tal efecto.

Esta actividad es considerada de vital importancia para la imagen y gestión del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, teniendo en cuenta que permite asegurar una comunicación efectiva con los administrados y otras instituciones y entidades. Por tal motivo, debe garantizarse que las comunicaciones sean entregadas de forma personalizada, minimizando las entregas bajo puerta, cumpliendo con los plazos otorgados y el procedimiento definido.

#### III. ANTECEDENTES

La Entidad cuenta con directivas, lineamientos y procedimientos que regulan las comunicaciones externas a través de documentos escritos, respetándose los principios básicos pertinentes, que deben ser seguidos por todas las áreas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC para la validez de dichas comunicaciones.

La Oficina de Gestión Documental - OGD, es el órgano de apoyo de la Secretaría General responsable de organizar, dirigir, ejecutar, normar y supervisar las actividades del despacho documentario y las notificaciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

En tal sentido, resulta de suma necesidad satisfacer la demanda generada para el envío de los documentos que constituyen comunicaciones externas, atendiéndose con los presentes Términos de Referencia al nivel local.

#### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con una empresa que preste el servicio de mensajería a nivel local, considerando como tal el ámbito de Lima Metropolitana y la provincia constitucional del Callao, para la documentación que se canaliza como comunicaciones externas de las diversas áreas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, cuya validez en la notificación se encuentre bajo la supervisión de la Oficina de Gestión Documental, adscrita a la Secretaría General, de acuerdo a los Términos de Referencia que se detallan en el presente documento.

#### 4.1. Objetivo Específico:

- Contar con amplia cobertura local (Lima Metropolitana y la provincia constitucional del Callao)
- Cumplir con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.
- Permitir el seguimiento (trazabilidad) a los envíos, desde la recepción hasta el momento de su entrega.
- Tecnología de avanzada.
- Puntualidad en las entregas.
- Confirmación de entrega vía Web.
- Devolución oportuna de los cargos.
- Personal calificado y especializado.

- Control y seguridad de los envíos.
- Amplia Red de Distribución.
- Infraestructura adecuada.

#### V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRACIÓN

El servicio que se requiere contratar es por un periodo de 365 días, que serán contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio por parte del área usuaria del RENIEC y el CONTRATISTA; este servicio consiste en el recojo, traslado, entrega en forma rápida y oportuna de la documentación que constituye comunicaciones externas a nivel de Lima Metropolitana y la provincia constitucional del Callao, debiéndose seguir las formalidades del acto de notificación, confirmación de entrega vía Web y devolución de los cargos de notificación de acuerdo a los plazos señalados en el presente TDR. Se requiere un alto nivel de eficiencia y puntualidad en el servicio.

Conforme lo expuesto, el servicio requerido será el siguiente:

Actividad de notificación de sobres con documentos

Esta actividad conlleva la entrega de sobres con documentos dirigidos a los administrados, entidades y/o instituciones cuyas direcciones se encuentran en el ámbito de Lima Metropolitana y la provincia constitucional del Callao.

Entiéndase por sobre a las notificaciones hasta un (01) kilogramo.

TIPO DE ACTIVIDAD	ENVIO TOTAL
Actividad de notificación de sobres con documentos	42,000

Es menester señalar que, la carga mensual de envío de sobres con documentos según la actividad es variable, estimándose que el volumen de la carga de envíos de sobres con documentos podría incrementar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la entidad.

#### 5.1. Actividades:

EL CONTRATISTA designará al personal autorizado para recoger la carga de documentación a ser notificada; ingresando a nuestras instalaciones conforme a las disposiciones establecidas para tal fin, debiendo remitir a la suscripción del contrato, la relación con los datos de identificación pertinentes (Apellidos, Nombres, N° DNI y otros que resulten idóneos) a la Oficina de Gestión Documental a fin de gestionar los permisos para el acceso a las oficinas.

Las oficinas destinadas para el recojo de la carga de la documentación serán las siguientes:

 Central de Notificaciones y Despacho Documentario de la Oficina de Gestión Documental -OGD, ubicada en el tercer piso de la Sede Administrativa del RENIEC (Jr. Bolivia N° 109, Cercado de Lima, Edificio Centro Cívico).

El recojo de la la carga de documentación a ser notificada (sobres con documentos) se realizará de la siguiente manera:

 En forma diaria en la Central de Notificaciones y Despacho Documentario de la Oficina de Gestión Documental – OGD, de Lunes a Viernes en un solo horario, entre las 15.00 horas y 15.30 horas.

Por la recepción de la carga a notificar, EL CONTRATISTA emitirá una orden de servicio o guía por la correspondencia (sobres con documentos) recibida, en la que se registrará por lo menos la siguiente información:

- Datos del destinatario (Institución o nombre de la persona, cargo y dirección a quien se dirige).
- Datos del remitente.
- Peso aproximado.
- Nombre y firma para dar conformidad de la recepción por parte de la empresa de mensajería.
- Firma, fecha, hora y sello del personal autorizado por la Oficina de Gestión Documental OGD.

Distribución de la orden de servicio o guía:

- Original: Personal de la OGD.
- Copia 1: La Empresa.
- Copia 2: Cargo de consolidación del servicio de la Empresa

EL CONTRATISTA deberá entregar, a la suscripción del contrato, las órdenes de servicio de formato autocopiado a la Central de Notificaciones y Despacho Documentario de la Oficina de Gestión Documental - OGD.

La notificación de la correspondencia (sobres con documentos) al destinatario final será en la modalidad puerta a puerta y hasta en un máximo de dos (02) visitas.

Los plazos de entrega para la correspondencia, devolución de cargos y devolución de documentos no entregados se detallan en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	PLAZO DE NOTIFICACIÓN	DESTINOS	DEVOLUCIÓN DE CARGOS	DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS NO ENTREGADOS
Actividad de notificación de sobres con documentos	04 días hábiles (contados a partir del día siguiente hábil del recojo del documento)	Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.	4 días hábiles (contados a partir del día siguiente hábil de la recepción del documento parte del destinatario)	4 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de ocurridos los hechos

Fuera de dichos plazos, estarán sujetos a penalidad por incumplimiento de los mismos.

EL CONTRATISTA deberá registrar el estado del envío y el detalle de los documentos remitidos; asimismo una vez vencido el plazo de notificación, EL CONTRATISTA deberá registrar el acuse de recepción en su página web para facilitar el seguimiento y/o consulta de la trazabilidad de los documentos remitidos.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar a la suscripción del contrato, una central telefónica con no menos de una (1) línea de telefonía fija y una (1) línea móvil.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar a la suscripción del contrato, accesos a un sistema automatizado de control de envíos vía web, para informar vía web a la Oficina de Gestión Documental sobre el estado de la correspondencia entregada para su distribución; así mismo proporcionar 4 usuarios con sus respectivas contraseñas para el respectivo acceso.

En casos excepcionales que se requiera un CARGO MUY URGENTE, el contratista deberá escanear en formato PDF el cargo recibido por el destinatario y remitirlo inmediatamente vía correo electrónico a la OGD; sin costo adicional para el RENIEC.

Los sobres con documentos que no pudieron ser entregados o fueron rechazados por el destinatario, deberán ser devueltos a la Oficina de Gestión Documental – OGD, dentro de los plazos establecidos en el presente documento, indicando en el "ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DE DOCUMENTOS" las razones por la cual no fueron entregados, señalando de ser el caso, las características de domicilio visitado (color de fachada, número de pisos, número de suministro de Luz/Agua, entre otros).

#### El sistema de contratación es a precios unitarios.

El CONTRATISTA remitirá a la Oficina de Gestión Documental, mediante correo electrónico (correo electrónico institucional del responsable de la Central de Notificaciones y Despacho Documentario de la Oficina de Gestión Documental OGD) los reportes donde se detallen los envíos realizados (en un mismo mes); en un plazo máximo de 15 días calendarios posteriores al término del período facturado (fin de mes), con el fin de que la Oficina de Gestión Documental – OGD realice la verificación correspondiente, en referencia a que no existan cargos de recepción y/o documentos pendientes de devolución por parte del CONTRATISTA.

El reporte detallado de la liquidación de los envíos realizados, deberá contener por lo menos la siguiente información:

- Fecha de envío.
- Fecha de entrega al destinatario final.
- Fecha de devolución de cargos
- N° de Orden Servicio
- N° Expediente (código de barras del Acta de Conformidad de Entrega de Documentos).
- Destino
- Plazo of
- Cantidad total de notificaciones
- Costo unitario
- Costo del servicio (unitario y total incluido IGV)
- Resumen de envíos

Luego de la verificación realizada por parte de la OGD, del reporte de la liquidación de los envíos realizados remitido por EL CONTRATISTA, de no haber pendientes de devolución ni observaciones, otorgará el visto bueno al reporte remitido por el CONTRATISTA, para lo cual le informará mediante correo electrónico al CONTRATISTA, en un plazo no mayor a 7 días calendarios de recibido el reporte de liquidación.

EL CONTRATISTA, contando con el visto bueno remitido por la OGD, deberá presentar una carta dirigida a la Oficina de Gestión Documental – OGD, adjuntando los reportes generados de los envíos realizados (en un mismo mes), este documento deberá ser presentado en formato digital por mesa de partes virtual del RENIEC (https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual), o en formato físico por mesa de partes del RENIEC en Av. Javier Prado Este 990 – San Isidro, en un plazo máximo de 7 días calendarios de obtener el visto bueno por parte de la OGD (del reporte de liquidación enviado previamente a la OGD), con el fin que la Oficina de Gestión Documental - OGD pueda elaborar la conformidad de servicio respectiva del mes.

EL PROVEEDOR adjudicado, a la firma del contrato, deberá informar a la OGD mediante correo electrónico, la designación del Coordinador del Servicio, quien realizará el seguimiento respectivo de todos los envíos, a fin de que responda a las diferentes consultas que se puedan presentar respecto al despacho y ubicación de la correspondencia.

#### 5.2. Procedimiento:

La entrega de la correspondencia deberá ser efectuada cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.

Los sobres con documentos serán entregados para su diligencia con cargo de retorno, de acuerdo al formato establecido en el Anexo N°02.

La entrega de los sobres con documentos se hará efectiva en la dirección del domicilio consignado en el "ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DE DOCUMENTOS".

Para el caso de los sobres con documentos cuyo destinatario sea una persona natural, de no ser posible entregarla al titular, se deberá entregar a la persona adulta que se encuentre en la dirección indicada.

Para validar la entrega, el notificador deberá llenar los campos comprendidos en la parte de "RECIBIDO POR" del formato de notificación, con los datos de la persona que recibirá la correspondencia, la firma del receptor, la fecha y hora en que se efectúa el acto de notificación.

En el caso de que la entrega se haga a una persona distinta al titular, se consignará el vínculo con el destinatario.

También se dejará constancia de las características del inmueble (color de fachada, número de pisos) además del número de suministro de Luz/Agua correspondientes a dicho inmueble.

Para el caso de personas Jurídicas, el "ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DE DOCUMENTOS" deberá contener el sello en el que figure el nombre de la Empresa, Institución o Entidad; nombre y apellidos completos de la persona que recibe la documentación; así como la fecha y hora en que se efectúa el acto de notificación.

Este tipo de correspondencia bajo ningún motivo podrá ser dejado bajo puerta.

En caso de ausencia del administrado u otra persona adulta con quien se entienda la diligencia, el notificador procede de la siguiente forma:

#### 5.2.1. Deja aviso de Primera Visita

Llena el formato denominado "AVISO DEJADO EN LA PRIMERA VISITA" según formato (Anexo Nº 03) por duplicado, dejando dicho aviso en el domicilio con la indicación de la nueva fecha y hora en que se efectuará la notificación, la cual deberá realizarse como máximo, el último día de plazo establecido para la entrega de la correspondencia (tercer día hábil). Fuera de dicho plazo estará sujeto a penalidad por mora.

Asimismo, hace constar dicha situación en el "ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DE DOCUMENTOS" en la sección "REGISTROS DE VISITAS" indicando la fecha y hora además de describir las características del domicilio.

#### 5.2.2. Realiza la segunda Visita

Acude en la fecha y hora establecida en la Primera visita, de encontrarse el destinatario u otra persona adulta procede a la notificación. De no poder entregarse la notificación, llena los datos solicitados en el modelo del formato (Anexo N°04) "ACTA DEJADA BAJO PUERTA EN SEGUNDA VISITA" por duplicado, dejándose el sobre bajo puerta.

Asimismo, el notificador debe hacer constar esta situación en el formato "ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DE DOCUMEN TOS" en la sección "REGISTRO DE VISITAS".

En el caso de presentarse situaciones excepcionales, se procede de la siguiente forma:

 Si el receptor se negara a proporcionar sus datos y/o firmar en la conformidad de recepción, se registra la ocurrencia en la sección correspondiente al campo de OBSERVACIONES y llena la sección DATOS DEL NOTIFICADOR. Asimismo, deja constancia de las características del domicilio en la sección "DESCRIPCION DOMICILIARIA".

 Si el destinatario u otra persona adulta que se encuentra en el domicilio, sin importar las razones que se alegan, rechaza recibir los documentos a notificarse, se registra el hecho llenando los recuadros en PRIMERA VISITA – "Se encontró persona alguna SI/NO, marcando con una X en el casillero "esta se negó a recibir" de la sección "REGISTRO DE VISITAS". Asimismo, se llena la sección "DATOS DEL NOTIFICADOR".

En este caso no se efectúa una segunda visita de notificación.

 En caso no pueda efectuarse la notificación por causales de imposibilidad como: "se mudó";
 "domicilio equivocado", "domicilio inexistente", "domicilio inexacto", se debe dejar constancia de esta situación en la sección "motivo de no entrega" del Acta de conformidad de entrega de documentos".

#### 5.3. Plan de trabajo:

EL Postor adjudicado, para el **perfeccionamiento del Contrato**, deberá presentar un Plan de Trabajo que incluya en detalle lo que a continuación se indica:

- La relación de actividades necesarias que garanticen los requerimientos efectuados por la Oficina de Gestión Documental – OGD para prestar adecuadamente el servicio solicitado.
- El detalle de los recursos y acciones que implementará para la prevención de las condiciones de seguridad, confidencialidad y reserva de la carga a notificar que traslada.
- Asegurar los Recursos necesarios (Humanos, Materiales y Tecnológicos) para garantizar la eficiente y oportuna prestación del servicio.
- Señalar las responsabilidades asignadas al Coordinador del Servicio, Notificadores y personal de recojo, tanto con la Oficina de Gestión Documental, así como con los destinatarios.
- Elaborar un Plan de Contingencia para los imprevistos que pudieran presentarse. (el POSTOR adjudicado indicará estos imprevistos)

#### 5.4. Recursos a ser provistos por el proveedor:

EL PROVEEDOR deberá facilitar al personal de la Central de Notificaciones y Despacho Documentario de la Oficina de Gestión Documental, el acceso a las imágenes de los cargos de los documentos notificados en formato PDF, por medio de un sistema informático (software); las claves de acceso se enviarán a la suscripción del contrato mediante correo electrónico al responsable de la Central de Notificaciones de la OGD.

#### 5.5. Recursos a ser provistos por la Entidad:

La Entidad proporcionará, al inicio del servicio, los formatos de "AVISO DEJADO EN PRIMERA VISITA" y "ACTA DE ENTREGA EN SEGUNDA VISITA" como muestras de base para el uso correspondiente del servicio de mensajería. El PROVEEDOR, se encargará de la impresión de estos formatos a fin de ser utilizados por sus notificadores.

#### 5.6. Otras obligaciones del contratista:

EL CONTRATISTA es responsable de cualquier pérdida o daño que pudiera sufrir la carga entregada para su notificación.

El CONTRATISTA deberá velar por el cuidado de la carga a notificar, a fin que no sufra deterioro o pérdida imposibilitando que ésta llegue a su destino.

Cuando se presente alguna pérdida o robo EL CONTRATISTA deberá remitir una carta dirigida a la Oficina de Gestión Documental – OGD donde detalle lo acontecido dentro de las 72 horas de ocurrido el hecho, este documento deberá ser presentado en formato digital por la mesa de partes virtual del RENIEC (https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual), o en formato físico por mesa de partes del RENIEC en Av. Javier Prado Este 990 – San Isidro, adjuntando la DENUNCIA POLICIAL (virtual o física) asentada dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, donde figuren en detalle los datos del (los) documento(s) robados y/o perdidos.

Si a consecuencia de las tareas de supervisión se estableciera que personal de EL CONTRATISTA consignó información falsa en el "ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DE DOCUMENTOS", dicho proceder será considerado como incumplimiento grave de contrato, motivo por el cual el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC podrá resolver el contrato suscrito de acuerdo a las normas de contrataciones públicas vigentes, sin perjuicio de las sanciones y penalidades contempladas en el mismo.

EL CONTRATISTA deberá contar con la facilidad tecnológica que permita realizar consultas en línea por medio de su página Web, a fin de comprobar el estado del envío y el detalle de los movimientos en tiempo real. Para tal efecto le asignará un código al envío para que, a partir del día siguiente de su recepción, la Central de Notificaciones y Despacho Documentario de la OGD pueda realizar el seguimiento del documento vía internet (online).

No deberá existir paralización y/o suspensión en el servicio por ningún motivo, debiendo comprometerse a brindar el servicio en forma continua.

EL CONTRATISTA deberá informar a la suscripción del contrato, los equipos de comunicación con los que cuenta para el servicio (teléfono fijo, celular, facsímil, correo electrónico, entre otros).

#### 5.7. Medidas de control durante la ejecución contractual:

El Personal de la Central de Notificaciones y Despacho Documentario de la Oficina de Gestión Documental, verificará el correcto llenado de datos en los cargos entregados por EL CONTRATISTA.

La verificación que se efectuará comprenderá:

- a) Si la letra es legible y el documento no presenta enmendaduras.
- b) La consistencia de los datos reportados en el acuse con el resultado de la notificación efectuada.
- En todos los casos en los que se consigne el número de documento de identidad como exhibido por el receptor, se validará en la base de datos del RENIEC los datos de la persona que recibió los documentos.
- d) Adicionalmente se seleccionará al azar el 1% de los acuses recibidos, validándose con la base de datos del RENIEC, los datos de la persona que recibió los documentos.
- e) Por lo menos una (01) vez por semana, se seleccionará al azar tres (3) actas para cruzar información vía telefónica con el destinatario.

Si se detectara deficiencias en la verificación de los literales a) y b), antes señalados, durante la revisión de los cargos de notificación, la OGD remitirá el sobre con documento (notificación) para que el CONTRATISTA realice una nueva diligencia (REPROCESO) el mismo día de detectada la deficiencia en el acuse de recepción. la misma que no generará costo alguno para el RENIEC.

Si se detectara deficiencias en la verificación de los literales c), d) o e), habiendo el personal de EL CONTRATISTA consignado información falsa, se solicitará el mismo día de detectada la deficiencia en el acuse de recepción, los descargos respectivos para el deslinde de responsabilidades y se aplicaran las penalidades y sanciones correspondientes, pudiendo resolverse el contrato.

#### 6. ENTREGABLES: (Detailar todos los entregables)

NO APLICA

#### 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 7.1. Confidencialidad: (obligatorio)

El/la proveedor/a no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

#### 7.2, CLAUSULA ANTICORRUPCION (obligatorio)

El/la proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7del RLCE.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 7.3. CLAUSULA ANTISOBORNO (obligatorio)

El/la proveedor/a rechaza y denuncia todo acto y/o tentativa de soborno, el cual se define como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. Asimismo, declara y garantiza el cumplimiento de las pautas Antisoborno, la cual forma parte del Sistema de Gestión Antisoborno de la RENIEC, debidamente certificado (ISO 37001:2016).

#### 7.4. OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS DEL SECTOR PÚBLICO

En concordancia con el artículo 16 del Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, son obligaciones de los sujetos del sector público comprendidos en la Ley N° 31564 y su Reglamento, las siguientes:

a) Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

 b) No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

#### 7.5. Propiedad intelectual

NO APLICA

#### 7.6. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad (en caso de corresponder

NO APLICA

#### 7.7. Responsabilidad por vicios ocultos

El/la proveedor/a es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el RENIEC.

#### 8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

#### 8.1. Lugar de prestación:

El servicio se prestará en Lima Metropolitana y la provincia constitucional del Callao, de acuerdo al detalle del anexo N° 01 del presente documento.

#### 8.2. Lugar de entrega del/de los entregable/s:

NO APLICA

#### 8.3. Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de 365 días o hasta agotar el monto contractual, lo que ocurra primero; que serán contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio por parte del área usuaria del RENIEC y el CONTRATISTA.

#### CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

- 9.1. La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Gestión Documental - OGD en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción de la carta remitida por el CONTRATISTA.
- 9.2. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- 9.3. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

#### FORMA DE PAGO (obligatorio)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, de acuerdo al volumen de notificaciones cada mes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

El pago se realizará por el servicio de mensajería cuyos acuses sean válidos y hayan sido devueltos.

El contratista recibirá como pago por sus servicios el producto resultante de multiplicar el número de documentos diligenciados por el valor unitario de los mismos, de acuerdo con la estructura tarifaria presentada en su propuesta económica.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Gestión Documental emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, este informe contendrá el reporte o consolidado mensual de envíos y devoluciones de cargos realizados en el presente mes, así como la carta del contratista del envío del consolidado por mesa de partes y todos los sustentos que puedan que se puedan haber presentado en el presente mes.
  - Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en formato digital por mesa de partes virtual del RENIEC (https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual), o en formato físico por mesa de partes del RENIEC en Av. Javier Prado Este 990 – San Isidro.

#### 11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo con la normativa especial que resulte aplicable. Siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda, y de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 12. PENALIDADES (obligatorio)

De conformidad al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato u orden de compra o de servicio, la misma que se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto Vigente F x Plazo vigente en días

Dónde: F=0.25 para los plazos mayores a sesenta (60) días. F=0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Otras penalidades aplicables

Las penalidades distintas a las configuradas por mora en las prestaciones derivadas del contrato, previstas en el artículo 163° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto del contrato. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

	All All Ot	ras penalidades	Plan.
N° 15	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	No recoger la correspondencia de las oficinas destinadas para el recojo.	1	Para la aplicación de una penalidad, RENIEC informará por escrito al
02\ <sup>2</sup>	Demora en asentar la denuncia policial por pérdida de documentos, extravío, robo, destrucción u otros.	2014	CONTRATISTA, el mismo que tendrá un período de dos (02) días hábiles para efectuar su
03	Retraso en la presentación de la carta informando la perdida de documentos, extravío, robo, destrucción u otros.	CAT	descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por RENIEC, se procederá a ejecutar
04	Consignar información falsa en el Acta de Conformidad de Entrega de Documentos.	1% de la UIT vigente al momento de ocurrido el hecho por cada documento o cargo	la penalidad correspondiente.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Sistema de precios unitarios.

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (En caso de corresponder)

SI APLICA

NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

### ANEXO 1 ALCANCES DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### Lima Metropolitana

Col V	Col.	Colv	Col	Col V
Cercado	Lima	01 Punta	Negra	Lima 23
Ancón	Lima	02 Punta	Hermosa	Lima 24
Ate	. ⟨♡ Lima	03 🏈 Rímad		Lima 25
Barranco	Lima	04 San B	Bartolo	Lima 26
Breña	Lima	05 san Is	idro	Lima 27
Carabayllo	Lima	06 Indepe	endencia	Lima 28
Comas	Lima	07 San J	uan de Miraflore	s Lima 29
Chaclacayo	Lima	08 San L	uis	Lima 30
Chorrillos	_√? <sup>™</sup> Lima		lartin de Porres	Lima 31
El agustino	Lima	10 San M	liguel	Lima 32
Jesús María	Lima Lima	11 Santia	ago de Surco	Lima 33
La molina	Lima	12 Surqu	illo 🧀	Lima 34
La Victoria	Lima	13 Villa M	/laría del Triunfo	Lima 35
Lince 🤣	√> Lima	14 🤌 San J	uan de Luriganc	ho Lima 36
Lurigancho	Lima	15 Santa	María del Mar	Lima 37
Lurín	Lima	16 Santa	Rosa	Lima 38
Magdalena	Lima	17 Los O	livos 🔊	Lima 39
Miraflores	Lima	18 Ciene	guilla	Lima 40
Pachacamac	Lima	19 San B	orja	Lima 41
Pucusana 🦯	Lima	20 🦯 Villa e	el Salvador	Lima 42
Pueblo Libre	Lima	21 Santa	Anita	Lima 43
Puente Piedra	Lima_	22	, 05h	2024

### Provincia Constitucional del Callao

Callao	S Callao 01
Bellavista	Callao 02
Carmen de la Legua	Callao 03
La Perla	Callao 04
La Punta	Callao 05
Ventanilla	Callao 06

#### ANEXO 2

# FORMATO: ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DE DOCUMENTO

estinatario pirección : emitente: cocumento:	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	, 200	2,	20,			
emitente:	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	.0	67.1	4/00	2700.	400.	7/00.
ocumento:		750			9/	9, 9	,0"
-	2.57			V W	Ž , , , , , ,	<u> </u>	
on cardo	- PTO.	<del>12</del> 0.	- 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	100		. 192 (C.
on cargo.	N, C	Vi -	PECISTRO	DE VISITAS	N,	eV,	eV,
VISITA	FECHA	HORA	Encontró pers			Se negó a recibi	r
nh nh	, n\	1.0k	O.V	10k	200	ph al	×
1° VISITA	V.,	V	SI/NO	1	· V	· // ·	
2° VISITA		OF THE REAL PROPERTY.	SI/NO	1 11	-00r		- 100 P
Notificación bajo En caso de denega		Fecha:	iar constancia de la	Hora Hora	del lugar en	se dejó acta	
Si no se encontró a	persona en el de	omicilio se de	jará el aviso que se	regresará en otr	a visita.	descripcion do	inicinaria
			747	DO POR			
APELLIDOS Y N	OMPRES	Con	70, 70	100	70,	70,	40,
legs.	OWBRES	Mr. "	Mr. Mr.	My	Mr.	Mr.	ME
NI N°	<u> </u>				<del>: :</del>	-	
ECHA			PARENTESCO				
ORA	1.9	7.7	1.70	1.7	1	<del>V</del>	× .
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	-0×	JAN.		, ob,	J.	J.	-OA
ELEFONO	6/01	200	1201	6/201	2/201	3/201	2/201
			2. Pop.				
.5'	,6,	,5'	,6	S Firma v.s	sello de recep	ción	,
				V			-0)
		70, 1	MOTIVO DE NO ENT	REGA	"ACA	"ZC,	77O1
e mudó om.	the to	Mr.	Mr. Mr.	M	Me	Ph.	Mr
quivocado	Fecha						
existente	hora				K.		
tros	7.9x	1.7	1.70	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	) 1º	) 1.7	×
, oby	OK.	D. C.	SECONDO INDIANA		Firma y sello	del mensajero	-01-
achada color	2/201	10 -c	DESCRIPCION DO	DMICILIARIA  Puerta color	6/201	-8/20r	-0/20r
isos	9/00	<u> </u>	2	Sum. Luz y/o		700	20/00
,S' ,S'	19	,6'	OBSERVACION	ES GENERALES	4	6, ,6	,
Q7 Q7				X			
X		0.	70. 70	70	70.	70.	70.
	70.	La					176.
NE SELL	NATO N	NA.	Mr. Wh	e <sub>D</sub> ,	N.	- Mr	W.

### ANEXO Nº 3



### AVISO DEJADO EN LA PRIMERA VISITA (NO SE ENCONTRO A PERSONA ALGUNA)

	FECHA:
	Señor (a)
	Nombre da
	Direction P P P P P P P P P P P P P P P P P P P
	Ciudad Harich Harich Harich Harich
	Por intermedio de este aviso hago de su conocimiento que nos apersonamos a su domicilio el día, a hora, para realizar el acto de notificacion, no encontrando persona alguna, para lo cual regresaremos el día entre las
Š	a horas, solicitando se encuentre presente o designe a una persona mayor de edad para que reciba la notifiación respectiva.
	021 021 021 021 021 021 021 021 021 021
	Empleado responsable
1	Nombres y apellidos
	Firma y sello



### ACTA DEJADA BAJO PUERTA EN SEGUNDA VISITA (NO SE ENCONTRO A PERSONA ALGUNA)

Señor (a) Nombre Direccion Ciudad  Por medio de este documento se deja constancia que se realizaron dos visitas a domicilio, la primera efectuada el dia de, confinalidad de realizar el acto de notificación de los siguientes documentos:  y al no haberse encontrado a persona alguna en la segunda visita, a pesar del aviso, deja bajo puerta esta acta con la notificación respectiva.  Empleado responsable Nombres y apellidos Firma y sello	FECHA:	1.24	172h	1724	1,50	NT2A	12
Nombre  Direccion  Ciudad  Por medio de este documento se deja constancia que se realizaron dos visitas a domicilio, la primera efectuada el dia de, confinalidad de realizar el acto de notificación de los siguientes documentos:  y al no haberse encontrado a persona alguna en la segunda visita, a pesar del aviso, deja bajo puerta esta acta con la notificación respectiva.  Empleado responsable  Nombres y apellidos	37	Sy'x	2020	1207×	2/2022	21205 W	61202ª
Por medio de este documento se deja constancia que se realizaron dos visitas a domicilio, la primera efectuada el dia de del, con finalidad de realizar el acto de notificación de los siguientes documentos:  y al no haberse encontrado a persona alguna en la segunda visita, a pesar del aviso, deja bajo puerta esta acta con la notificación respectiva.  Empleado responsable  Nombres y apellidos	10-		Opla	65	30	5100	22/00
Por medio de este documento se deja constancia que se realizaron dos visitas a domicilio, la primera efectuada el dia de, confinalidad de realizar el acto de notificación de los siguientes documentos:  y al no haberse encontrado a persona alguna en la segunda visita, a pesar del aviso, deja bajo puerta esta acta con la notificación respectiva.  Empleado responsable  Nombres y apellidos	Direccion	150	150	15	250	150	150
domicilio, la primera efectuada el dia de, con finalidad de realizar el acto de notificación de los siguientes documentos:  y al no haberse encontrado a persona alguna en la segunda visita, a pesar del aviso, deja bajo puerta esta acta con la notificación respectiva.  Empleado responsable  Nombres y apellidos	Ciudad	The state of	VETACE .	MATGE	MATHOL	MATGE	WATCH
y al no haberse encontrado a persona alguna en la segunda visita, a pesar del aviso, deja bajo puerta esta acta con la notificación respectiva.  Empleado responsable  Nombres y apellidos			ALCOHOLD AND ALCOH			The state of the s	
deja bajo puerta esta acta con la notificación respectiva.  Empleado responsable  Nombres y apellidos							, con ia
deja bajo puerta esta acta con la notificación respectiva.  Empleado responsable  Nombres y apellidos							
deja bajo puerta esta acta con la notificación respectiva.  Empleado responsable  Nombres y apellidos							100
deja bajo puerta esta acta con la notificación respectiva.  Empleado responsable  Nombres y apellidos							in the
deja bajo puerta esta acta con la notificación respectiva.  Empleado responsable  Nombres y apellidos							
Empleado responsable Nombres y apellidos			7.00	To the second se	C. U. D. ST. 100	sita, a pesar d	lel aviso, se
Nombres y apellidos	deja bajo pue	rta esta acta	con la notifica	acion respec	tiva.	14.34	13
Nombres y apellidos	Empleado res	noncable	2022	2024	2000	21202h	2022
	C/D	4/0	, 02/Q,				Plac.
Filma V Selio		Dellidos	15	.69	65	69	· P
Mar Mar Mar Mar Mar	riillia y sello	Meth	MGEL	FIGE.	MOEL	MCEL	MGEL

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

Contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente o estar incurso dentro de los alcances de la concesión del servicio postal en todo el país establecido en el Decreto Legislativo N° 685.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente o copia del Decreto Legislativo Nº 685.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

El CONTRATISTA deberá contar con un sistema automatizado de control de envíos vía web, que permita realizar las consultas y reporte de las confirmaciones de los envíos realizados por el RENIEC y recibidos por los destinatarios a nivel Local. El RENIEC tendrá acceso irrestricto y permanente ha dicho sistema.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### 01 coordinador de servicio

#### Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años como coordinador y/o operador postal y/o supervisor postal y/o oficial de servicios postales y/o especialista administrativo y/o en puestos afines en Courier, mensajería, local, nacional o internacional.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Courier, Mensajería o Envío local y nacional.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

# REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-RENIEC "SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL"

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

# REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-RENIEC "SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL"

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>12</sup>
---------------	--------------------------

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL**, que celebra de una parte REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20295613620, con domicilio legal en Jr. Bolivia Nº 109 – Lima, Lima – Torre Centro Cívico, representada por [...........], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte [........], con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [.......] Asiento N° [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-RENIEC para la contratación del SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días o hasta agotar el monto contractual, lo que ocurra primero, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrita el Acta de inicio por parte del área usuaria del RENIEC y el CONTRATISTA.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Gestión Documental - OGD en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción de la carta remitida por el CONTRATISTA.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **OTRAS PENALIDADES**

4	Otras penalidades						
≥N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
01	No recoger la correspondencia de las	1% de la UIT vigente al momento de ocurrido el	Para la aplicación de una penalidad,				
03:01	oficinas destinadas para el recojo.	hecho	RENIEC informará por escrito al				
02	Demora en asentar la denuncia policial por pérdida de documentos, extravío, robo, destrucción u otros.	0.2% de la UIT vigente al momento de ocurrido el hecho por cada documento o cargo perdido o robado	CONTRATISTA, el mismo que tendrá un período de dos (02) días hábiles para efectuar su				
03	Retraso en la presentación de la carta informando la perdida de documentos, extravío, robo, destrucción u otros.	0.2% de la UIT vigente al momento de ocurrido el hecho por cada documento o cargo perdido o robado	descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por RENIEC, se procederá a ejecutar				
04	Consignar información falsa en el Acta de Conformidad de Entrega de Documentos.	1% de la UIT vigente al momento de ocurrido el hecho por cada documento o cargo	la penalidad correspondiente.				

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA E	NTIDAD:	[
00.2.0			ſ

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

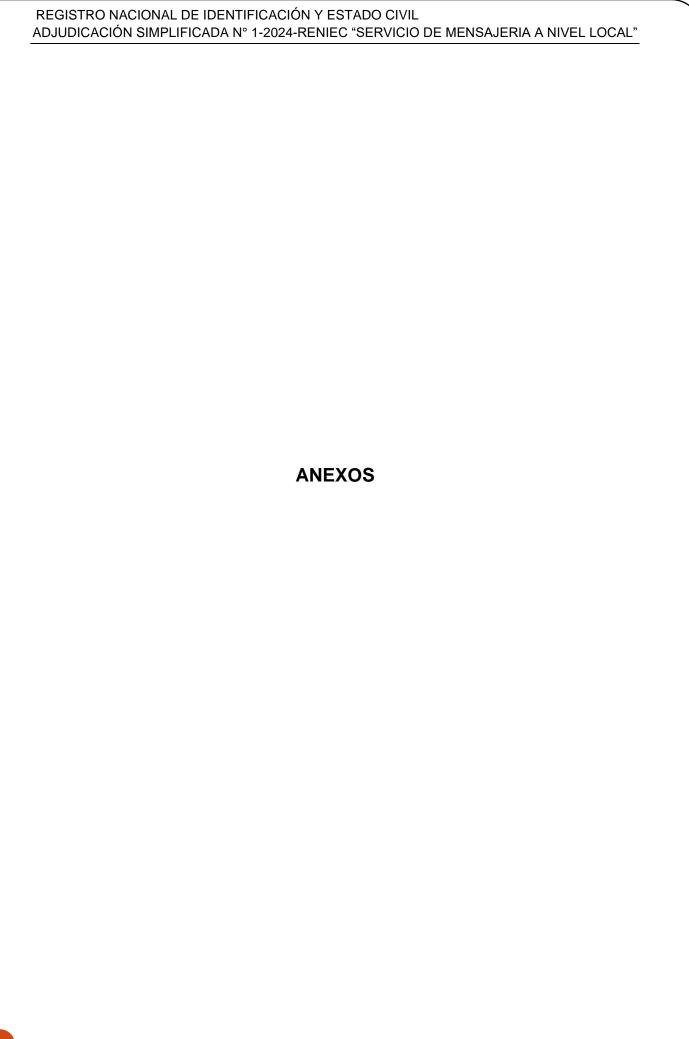
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y E ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-RENIE	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
Importante	
Este documento puede firmarse digitalmente si a Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digita	

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 1-2024-RENIEC
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 1-2024-RENIEC
Presente -

Eld	que se suscril	be, [	], re	epresentante c	omún de	l con	isorcio [CO	NSIGN	AR EL	. NOMBRE	DEL
CC	NSORCIO],	identificado	con	<b>[CONSIGNAR</b>	TIPO	DE	DOCUME	NTO I	DE ID	DENTIDAD	] N°
[C(	ONSIGNAR <sup>®</sup> N	IÚMERO DE	DOCL	JMENTO DE IC	DENTIDA	4D],	<b>DECLARO</b>	<b>BAJO</b>	JUR/	AMENTO C	ue la
sig	uiente inform	ación se suje	ta a la	verdad:		_					
_		-									
	Datos del cor	nsorciado 1									
	Nombra Dar	ominación o									

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>			Sí	No
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

# REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-RENIEC "SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL"

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 1-2024-RENIEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-RENIEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 1-2024-RENIEC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ejecución de 365 días o hasta agotar el monto contractual, lo que ocurra primero; que serán contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio por parte del área usuaria del RENIEC y el CONTRATISTA.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-RENIEC
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-RENIEC

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-RENIEC "SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL"

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-RENIEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

С	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		42,000		
TOTAL				

El precio de la oferta en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

### **NO APLICA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 1-2024-RENIEC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
1							
2							
3							
4							

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

# REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-RENIEC "SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 1-2024-RENIEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### ANEXO № 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

### **NO APLICA**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

## **NO APLICA**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-RENIEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

#### (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 1-2024-RENIEC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.